



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.5
19 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, Samoa, Senegal, Sudán, Suecia, Suriname, Túnez, Turkmenistán, Venezuela, Viet Nam, Zambia: proyecto de resolución

Vigésimo quinto aniversario de la entrada en funciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2211 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, en atención a la cual el Secretario General estableció en 1967 un fondo fiduciario que posteriormente pasó a llamarse Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Tomando nota de que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que en 1987 pasó a llamarse Fondo de Población de las Naciones Unidas, comenzó a funcionar en 1969,

Recordando también sus resoluciones 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, 31/170, de 21 de diciembre de 1976, y 34/104, de 14 de diciembre de 1979, en las cuales, entre otras cosas, reconocía el papel destacado y eficaz

que desempeñaba el Fondo en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población y afirmaba que el Fondo era un órgano subsidiario de la Asamblea,

Reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1763 (LIV), de 18 de mayo de 1973 y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, en las que se enuncian los objetivos y propósitos del Fondo,

1. Felicita al Fondo de Población de las Naciones Unidas con ocasión de su vigésimo quinto aniversario;

2. Toma nota con satisfacción de las positivas contribuciones que el Fondo y su dedicado personal han aportado durante los primeros 25 años de actividad para promover una mayor comprensión y conciencia de los problemas en materia de población y desarrollo, mejorar la calidad de la vida humana y prestar asistencia, en forma sistemática y sostenida, a los países en desarrollo que la solicitan para emprender programas nacionales apropiados a fin de atender sus necesidades en el ámbito de la población y el desarrollo.
